

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE
ARTÍCULOS DE ASEO, HIGIENE Y
PREVENCIÓN SANITARIA”.**

RESOLUCIÓN N° 598/2024

26 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7, letra f), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Memorándum Interno N° 2802/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 559/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Secretaria General, lo informado por el Departamento de Adquisiciones y las facultades generales de administración de este Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, esta Corporación publicó a través de la plataforma electrónica Mercado Público, la licitación N° ID 515568-31-LQ23, denominada “SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO HIGIENE Y PREVENCIÓN SANITARIA CODEDUC”, la que tiene por objeto la contratación de un servicio de suministro, mediante una plataforma digital implementada por el oferente, destinado a la provisión de artículos de aseo, higiene y prevención sanitaria, para los distintos Establecimientos Educativos, Jardines Infantiles, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, de acuerdo a lo detallado en las bases administrativas, especificaciones técnicas y otros anexos si los hubiere.
3. Que, dicha licitación fue adjudicada mediante Resolución N°331/2023, de fecha 05 de julio de 2023, a la empresa PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., R.U.T. N° 96.556.940-5, domiciliada en calle Las Rosas N° 5757, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por un valor total de \$56.910.000.- (cincuenta y seis millones novecientos diez mil pesos), impuestos incluidos, por concepto del servicio solicitado, suscribiéndose el contrato de prestación de servicios de suministro, con fecha 13 de julio de 2023, mediante el cual se establecieron el objeto, las garantías, los valores, la fuente de financiamiento, entre otras estipulaciones, estableciendo la vigencia del contrato e indicando que concluiría el 31 de diciembre de 2023.

4. Que, mediante Resolución N° 37/2024, de fecha 29 de enero de 2024, se dispuso la renovación del contrato “SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO HIGIENE Y PREVENCIÓN SANITARIA CODEDUC”, ID N° 515568-31-LQ23, en atención a lo dispuesto en el punto N°6, letra e) de las bases de licitación pública que rigieron el proceso, que dispone que “el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, con una renovación del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024, por razones fundadas”.
5. Que mediante Resolución N° 368/2024, de fecha 5 de agosto de 2024, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, dispuso aumentar el referido contrato en un 30%, según lo establecido en el artículo 77, numeral 6° del D.S. N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
6. Que, mediante Resolución N° 597/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, se dispuso el término anticipado del contrato “SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO, HIGIENE, PREVENCIÓN SANITARIA, CODEDUC”, correspondiente a la licitación pública ID N°515568-31-LQ23, por mutuo acuerdo de las partes, en virtud de la causal establecida en el numeral 1° del artículo 77 del D.S. N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos, a partir del día 31 de octubre de 2024.
7. Que, mediante Memorándum N° 2802/2024, de 11 de diciembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, solicita la emisión de un acto administrativo destinado a la aprobación de un trato directo para la contratación del servicio denominado “SUMINISTRO DE ASEO, HIGIENE Y PREVENCIÓN SANITARIA, CODEDUC”, agrega que durante el año 2024, se dispuso de un total de \$73.983.000.- a la adquisición de artículos de aseo e higiene, sin embargo, la necesidad permanente y creciente de insumos por parte de los establecimientos educacionales, hace imprescindible la continua realización de pedidos a fin de contar con el stock suficiente para ejecutar el mantenimiento del aseo, higiene y prevención sanitaria, sumado a lo anterior, a la fecha no se cuenta con la contratación de un servicio de estas características, por el término anticipado del contrato en atención a la utilización total de los recursos destinados al presente servicio, sin encontrar en el mercado una empresa capaz de habilitar el sistema de requerimientos sin afectar la correcta tramitación de deberes y labores en dependencias de los establecimientos educacionales.
8. Así las cosas, se solicita contratar de manera directa un monto total de \$25.000.000, impuestos incluidos, en insumos de aseo, higiene y prevención sanitaria, lo que será financiado de la siguiente manera:
 - a. \$14.100.000.- impuestos incluidos, con cargo a fuente de financiamiento JUNJI.
 - b. \$11.500.000.- impuestos incluidos, con cargo a fuente de financiamiento Operacional.

Para lo cual, se solicita la redacción de una resolución que autorice la contratación mediante el trato directo, de acuerdo a lo establecido en el D.S. de Hacienda N° 250 Reglamento de Compras y Contratación Pública, el cual en su artículo 10°, punto N° 7, letra f), proponiendo como contraparte del contrato a la empresa Proveedores Integrales Prisa S.A., R.U.T. N° 96.556.940-5 y los pagos serán realizados a 30 días contra recepción conforme de las facturas.

9. Que, el artículo 52 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, consagra el "*Principio de la irretroactividad*" de los actos administrativos, salvo que estos produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
10. Que, la Contraloría General de la República, en su dictamen N° 20.720 del año 2001, entre otros, señala que "*por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que permita que aquellos rijan desde una fecha anterior a la de su dictación o que se trate de actos invalidatorios. No obstante, la jurisprudencia de esta contraloría ha aceptado que, excepcionalmente, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía*".
11. Que, en dictamen N° 404156, también de la Contraloría General de la República, con fecha 13 de octubre del presente año, se informa que "*si bien por regla general los convenios que suscriben los servicios públicos solo pueden entrar en vigencia una vez que el acto administrativo que los sanciona se encuentre totalmente tramitado, ello es sin perjuicio de que en la respectiva convención se consigne, por razones de buen servicio, que las prestaciones que derivan de ella se iniciarán con anterioridad, no obstante que el pago únicamente podrá efectuarse una vez verificada la total tramitación de dicho acto aprobatorio (aplica dictamen N° 69.863, de 2012)*".
12. Que, el artículo el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados: "g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
13. Que el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:
 - f. Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
14. Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 11 de diciembre de 2024, con cargo a presupuesto a las partidas JUNJI y OPERACIONAL; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la Directora de Administración y Finanzas, según consta en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

- 1. AUTORIZÁSE** a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO la contratación del **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO, HIGIENE Y PREVENCIÓN SANITARIA**, para la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 10 N° 7 letra f) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, al proveedor **“PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.”**, R.U.T. N° 96.556.940-5, por el monto de **\$ 25.600.000.-** (veinticinco millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos por la contratación de los servicios señalados.
- 2. DETERMÍNASE** que, la forma de pago del servicio de suministro de artículos de aseo, higiene y prevención sanitaria para la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, se realizará en una sola cuota, pagadera en un plazo de 30 días corridos una vez recibida conforme la respectiva factura.
- 3. DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Unidad Técnica para la presente contratación será la Dirección de Administración y Finanzas de la CODEDUC, a quienes les corresponderá la supervisión de la correcta, oportuna ejecución del servicio de arriendo de buses para la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.
- 4. IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a los recursos a las partidas JUNJI y OPERACIONAL. (solicitud de compra N°46.170).
- 5. REDÁCTESE** y suscríbese el respectivo contrato de prestación de servicio, de ser necesario, donde se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ


VNPR/NUM/MUC

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Departamento de Adquisiciones
- Archivo